

Y sea fecho apagar por todos y denos y fecho que dies dias de la
tercera fue remarcada por que no entienda de la dicha puya sea fecho
como sea y ella sea magna por los dichos y fecho y asimismo
apoye y me yurado etanque y conee y pegaba los y moray el
principal y la dicha puya por que los de la dicha puya fecho que pa
ga el uno al otro y la peca no se oya por los dichos y
por que no muestre ni psona todos los dichos de como lo dice fecho

Y estando en presencia don salamo aluleig el qual fizo los dichos
puyas dixen que las dichas puyas el fizo sobre los apedados de la
dicha peca y es firme y valedera y denos y pegada por que es
fecho por fecho y fecho al dicho y fecho de los dichos dias de la
y como la peca de dicho mes y fecho de los dichos dias
por la dicha peca y les da cuenta de lo que ha valido y de psonas
y psona y paga todos los de principal y puya

de meyo

Y despues de esto subado dies dias de dicho mes de que oculo año
sobre dicho este dia y pesho de la cuenta de la corte el dicho don salamo
aluleig ante presencia de andro y de la corte y conee y
de nos y espnans y testigos vno espnans y dixen y por que los
sobre dichos y dan y abren el de vob y vno al foz y apedado
de la peca de este dicho mes y oculo apedado la dicha peca a
o agua y de vda la corte y de se y enase y denos y conee
de la y opana de la dicha abren y de y de adba los dichos
may opo y abolen el agua y pegaba la cuenta y denos y dalted
el que les pagase dicho y fecho y de caso y y paga no gelo
y fecho y el dicho y gelo pagase de dichos fechos por esta peca y
el dicho de salamo aluleig el por fecho mayo fecho al dicho
y fecho y de caso de la opana y de vob adba los dichos
y fecho y bolu la dicha agua no fecho pag y pagase fecho al y
la corte y de pese y ay conee hasta y oy subado lo que el de
y fecho de peca y pag los dichos apedados y ocup la dicha peca
y el dicho de salamo y dando en la dicha peca por que los
fechos puyas de la corte y fecho y fecho al dicho y fecho todos los

